

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE ALCALÁ DE HENARES

[REDACTED]

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Procedimiento Ordinario [REDACTED]

Materia: Obligaciones

Demandante: Dña. MARIA DEL PILAR [REDACTED]

Demandado: COFIDIS, S.A. [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA:

Lugar [REDACTED]

Fecha [REDACTED]

Constando ingresada la cantidad de **13.623,63 EUROS** [REDACTED]

[REDACTED] **OS correspondientes a total de**
[REDACTED] de acuerdo a los artículos 3.3, 5.3, 12 y 13 del Real Orden 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, efectos o valores (BOE, número 113, viernes 12 de mayo de 2006), se acuerda en el día de hoy librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante quedando a disposición de dicha parte **en el Salón de Procuradores de Alcalá de Henares** sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 14.2 de la mencionada norma respecto de los plazos de caducidad.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Mandamiento de pago total principal costas firmado electrónicamente por [REDACTED]